

á que lo presenten, valiéndose de medidas fuer-
 tes, como la de prision u otras que prevengan
 convenientes. La Diputacion acordó se le manifi-
 se que puede adoptar los medios que determina
 la Real Orden de 30. de Noviembre del año an-
 terior, que comprende las disposiciones del bando
 publicado por el Capitan Genl. de Valencia.

Se vio una solicitud de D. Felipe Sanchez, Ab. D.,
 caide de la carcel de esta capital, pidiendo se le
 aunque el sueldo de nueve \$ diarios que se le se-
 guió por la Diputacion Provincial en el año
 de 1822, y se le reintegre de los atrasos de varios
 años que del que ahora disfruta se le adeudan.

Se acordó que este interesado puede acudir al
 Ilmo. Ayuntam.^{to} de esta capital, para que atien-
 da sus solicitudes. Se levantó la Sesion se
 celebrándose para la inmediata el dia 24. del
 corriente, firmando el Sor. Presid.^{te} y Secretario.

M. D. Vera

Joaq.^{te} N. Gomez

- 50
- Sesiones
- Presidente.
 - Sid. de Montas.
 - Hernandez.
 - Jimenez.
 - Salmeron.
 - Ubarra.
 - Liria.
 - Garifo.

Sesion del dia 24. de Febrero de 1836.

Se abrió la Sesion con asistencia de los S. S. que al margen
 se expresan, y fue leida y aprobada el acta de la

anterior.

Se presentó el Sr. Com.^{te} Gral. Jorrujo por los requisitos de costumbre, manifestando haber recibido una Real orden para la completa disolución de los cuadros de depósito, y que en consecuencia presentaba una lista de D.^s individuos que observados desde su ingreso en aquel, se habían certificado por inútiles por las enfermedades que en la misma nota se estampaban; y pidiendo sean reconocidos y dados de baja, remplazándose con hombres útiles. La Diputación acordó que con vista de los antecedentes y expedientes, se trate y resuelva sobre este asunto en una de las sesiones inmediatas. En este estado se retiró el Sr. Com.^{te} Gral.

1. Se dio cuenta de tres expedientes que con sus correspondientes oficios remitió el Sr. Gov. Civil a informe de la Diputación, y habiendo sido examinados por la Secretaría y conforme a lo que la misma manifiesta, se acordó lo sig.^{te}

1.º Remitido en 9 del corriente, sobre nombramiento de un individuo que ocupe la vacante que queda por exoneración de D. José Ant.^{te} Cruz Regidor 3.º del Ayuntamiento de Purchena. La Diputación es de opinión que resultando del

expediente haber sido separados de sus des-
 beres por disposición del Gov.^o Civil los indi-
 viduos que componieron el Ayuntam.^{to} de ctho.
 Ciudad en el año de 1834. al 35. por las es-
 candalosa conducta que observaron en el ramo
 de contribuciones y que los sujetos que les
 reemplazaron han sido reelegidos posteriorm.^{te}
 y forman parte de la actual Municipalidad,
 no pudiendo por consiguiente tener cabida
 lo dispuesto en el art.^o 40. tit. 29. del Real
 Decreto de 23. de Julio ultimo para el arre-
 glo provisional de Ayuntamientos, ni estar
 el presente caso previsto en ctho. ley; Seria
 convenientemente consultarlo a S. M.

2... Remitido en 20. del corriente. Instruido por el
 alcalde del lugar de Pechina contra Pedro de Mi-
 ras, sobre soborno en la subasta del horno de Pro-
 pios de ctho. lugar - La Diputación vistas las
 razones que alega la Contaduría Jral. de Propieg
 en su informe de 30. de Enero proximo pasado,
 las cree en un todo arregladas a justicia, y
 por lo tanto funda su dictamen corroborando
 las mismas.

3... Remitido en 6. del corriente. Instruido por el Ayun-
 tamiento de la Villa de Sahal, para repartir a

su secundario el Deficit de Propios con el objeto de cubrir los gastos municipales. La Diputación hallándolo conforme a las reglas establecidas, es de dictamen se apruebe el presupuesto formado, bajo las condiciones y exclusiones que marca la Contaduría en su informe de 29 de Enero proximo pasado.

Devolviéndose átho. expedientes con sus informes al Sr. Jov. Civil para los efectos oportunos.

Se vio un oficio del Ayuntamiento de Fuencaballera 20 del corriente, remitiendo el presupuesto de gastos municipales y una exposición sobre el aumento de sueldo de su Secretario. Se acordó pasar al Sr. Jovencador Civil a los efectos oportunos.

Enterada la Diputación de los documentos que ha remitido el Ayuntamiento de Lubrin por los que se comprueba no ser maliciosa la ausencia de Diego Fernandez Jimenez n.º 22 de aquel Partido. Acordó suspender los efectos de la orden q. se libró á átho. Ayuntamiento en 10 del corriente, sin perjuicio de que ponga en acción los medios convenientes á fin de que el expresado n.º 22 venga á ocupar su plaza y quede libre el que lo está sustituyendo

140

Enterada así mismo de un oficio del Ayuntamiento de Huercal Obispo fecha 23 del cor.^{te} Acordó suspender los efectos de la orden que se le libró en 18 del mismo en la parte relativa al n.º 51. Jaime Oller Pascual, mediante el aparecer del testimonio de sorteo, haber sido declarado exento por su imposibilidad física, y sorteado por equivocación, debiendo aquella corporación remitir al n.º 30. para que entre a sustituirlo. Y igualm.^{te} se acordó continuen en su fuerza y vigor los efectos de la precitada orden en la parte respectiva a los n.ºs 52. y 56. accediendo por equidad y con merito a la exactitud con que aquel Ayuntamiento ha llenado el cumplimiento de sus respectivos deberes, a la prerrogativa que pide de 20 dias ademas de los 3. que se le concedieron para la ejecución de lo que se le previno en la mencionada orden.

Para el cumplimiento del n.º 52. del sorteo de Boquetas, se presentó el n.º 59. Ramon Guerrero, haciéndolo el Sr. Jose Padilla, por haber muerto antes del 24 de Octubre ultimo, y habiendo sido declarado Jorobado, fue remitido al deposito para el completo de aquel cupo.

Se presentó ante la Diputación Antonio

Berdian, cuyo individuo remite por tránsito el Sr. Jefe de Primeros y Terceros de la Ciudad de Plasencia con las diligencias que se han practicado sobre su declaración de profugo, y la Diputación después de examinadas, acordó: Que no resultando de ellas acreditada la calidad de profugo, y si el accidente actual que padece que lo hace inútil para el servicio de las armas, se le declara libre del actual alistamiento, acusando el recibo de dichas diligencias y la llegada de este individuo, al Jefe que lo remite.

La Diputación quedó enterada de los testimonios de las diligencias de Segundos Sorteos celebrados en los pueblos de Pechina, Fipola, Somontín y Oria, de los moros reclamados y de clarados útiles previniendo a los Ayuntamientos de los dos primeros, remitan a la mayor brevedad los individuos a quienes ha cabido la suerte de Soldados.

Con lo que se levantó la Sesión, señalándose para la inmediata el

dia 29. del corriente, firmando el Sr. Presidente y Secretario =

J. M. Daera

Jos. M. Arroyo

81

Sesion del dia 29. de Febrero de 1836.

- Señores.
 Presidente.
 Jimenez.
 Lozano.
 Salmeron.
 Garcia.
 Gariso.
 Lima.
 Medina.
 Sub.º de Secret.

Abierta la Sesion con asistencia de los Señores que al margen se expresan, se leyó y fue aprobada el acta de la anterior.

Se dio cuenta de un oficio de la Comision de Donativos Patrioticos de Madrid fha. 19 del corriente, participando haber dispuesto de la cantidad de los 14 D. r. que ofrecieron varios fabricantes de plomo y minero de la villa de Aza, en una libranza a cargo de la Diputacion y orden del Sr. Director del Banco Español de S.º Fernando, y que espera se excite el celo de la Comision encargada por el Excmo. Sr. Capitán General de Granada de la Recaudacion de Donativos en esta Capital, para que la remita las noticias que exigio en circular de 22 de Enero ultimo = Se acordó que de dho. oficio se le traslado a la aprobada Comision de esta Capital, a fin de que se sirva hacer efectiva